



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 840

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 840

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 de Mayo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

- ORDENANZA IX- N° 223/16:** «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Esteban Villanueva en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----Pág.3
- DECRETO N° 644/16:**«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 223»-----Pág.3
- ORDENANZA IX- N° 233/16:** «Préstase acuerdo legislativo a la designación de la Contadora Pública Nacional»-----Pág.4
- DECRETO N° 743/16:**«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 233»-----Pág.4
- ORDENANZA XVIII- N° 222/16:** «Establécese un ancho de la calle Chubut (88) en el tramo comprendido entre la calle Yermal (43) y la Av. Uruguay (45); Determináse las Líneas Teóricas Municipales »-----Pág.5
- DECRETO N° 633/16:**«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 222»-----Pág.5
- DECRETO N°750/16:**«Déjase sin efecto, el otorgamiento de franquicias y permisos especiales de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Posadas, con excepción del permiso especial para discapacitado dispuesto en el Artículo 11°, Inciso C de la Ordenanza XVI N° 47»-----Pág.6 y 7

ORDENANZA IX N° 223

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Esteban Villanueva, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 30.873, al 29-02-2.016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE el Departamento Ejecutivo a convenir con el recurrente un plan especial de pago en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas, producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 17 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 644 : de fecha 12 de Abril de 2016.

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX- N° 223»-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE Y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX N° 223, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, en Sesión Ordinaria N° 03, el 17 de Marzo de 2.016, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada- Ing. Florentin - C.P. Chiofalo-

ORDENANZA IX N° 233

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE acuerdo legislativo a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a la designación de la Contadora Pública Nacional Mirtha Erika Hiller DNI N° 13.600.566, en el cargo de Contador Municipal de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 28 de abril de 2016.-

DECRETO N°743 : de fecha 29 de Abril de 2016.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 233»-

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 233 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Abril de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial a Cargo de la Secretaría de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cúmplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dn. Losada- Lic. Duarte- C.P. Chiofalo- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 222

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un ancho de veinte metros (20,00 m) el ancho de la calle Chubut (88), en el tramo comprendido entre la calle Yermal (43) y la avenida Uruguay (45).-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE las Líneas Teóricas Municipales de la calle Chubut (88) en el tramo comprendido entre la calle Yermal (43) y la avenida Uruguay (45) de la siguiente forma:

Línea Teórica Municipal Norte a 9.90 metros (nueve metros con noventa centímetros) al Norte del eje de la calzada existente.-

Línea Teórica Municipal Sur a 10.10 metros (diez metros con diez centímetros) al Sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 17 de marzo de 2016.-

DECRETO N°633: de fecha 12 de Abril de 2016.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 222»-

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 222 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Marzo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 03, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Gumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada- Ing. Florentin -Lic. Duarte -

DECRETO N° 750

POSADAS, 29 ABR 2016,

VISTO:

La Ordenanza XVI N° 47 que establece el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza mencionada tiene como fin primordial garantizar a los ciudadanos posadeños un efectivo sistema de estacionamiento;

QUE, asimismo el Artículo 4° de tal instrumento Legal, establece a la Secretaría de Gobierno Municipal como autoridad de aplicación de la misma, otorgándole dentro de sus atribuciones, la posibilidad de estudiar y proponer normas y disposiciones relacionadas con el tránsito, como así también otorgar franquicias y permisos especiales en materia de tránsito;

QUE, por otra parte, entre sus disposiciones complementarias, la norma le autoriza a la Autoridad de Aplicación "...a reglamentar, disponer, definir, determinar, ampliar o modificar el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal, fundado en necesidades locales, a los efectos de su correcta aplicación.";

QUE, atento al crecimiento del parque automotor en la Ciudad, y la ausencia de lugares para estacionar que ello provoca, resulta necesario tomar medidas respecto del otorgamiento de franquicias y permisos especiales de estacionamiento en el ejido urbano;

QUE, en tal marco, se debe priorizar en el otorgamiento de permisos especiales a las personas con discapacidades, debiendo el resto de la ciudadanía solidarizarse y comprender la necesidad de los mismos de tener acceso a estacionamientos cercanos a los lugares donde se dirigen, dada la movilidad reducida para trasladarse;

QUE, en consideración de lo expuesto ut supra, y dadas las facultades establecidas por el Artículo 4° antes mencionado, es necesario dejar sin efecto las franquicias y permisos especiales de estacionamiento establecidos en el Artículo 11° de la Ordenanza XVI N° 47 para obtener más espacios físicos disponibles para el estacionamiento de la ciudadanía en general, manteniendo tal excepción únicamente para los discapacitados que acrediten su condición;

QUE, no habiendo objeciones Legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO, el otorgamiento de franquicias y permisos especiales de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Posadas, con

excepción del permiso especial para discapacitados dispuesto en el Artículo 11º, Inciso c de la Ordenanza XVI N° 47.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que para el ejercicio de tal derecho, las personas con discapacidades deberán contar con la oblea de estacionamiento emitida por la Secretaría de Gobierno-Autoridad de Aplicación-, la cual será otorgada una vez acreditado en forma fehaciente su domicilio, la propiedad del automotor cuya cédula verde figure la misma dirección, y poseer los tributos municipales al día.-

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud, y los Señores Secretarios de Gobierno, de Seguridad y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada- Dra. Piragine - Ing. Florentin -Dn. Rutschman- Dn. Olmedo.-

